



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 065-2019-P-SBCH

Chiclayo, 17 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 017-2019-GG-SNCH, de fecha 25 de marzo del 2019, sobre Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, emitido por la Unidad de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado. Cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencias, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 023-2018-P-SBCH, se designó a los integrantes de la Comisión de Quiebras de Cuentas por Cobrar año 2018, la misma que mediante acta de fecha 15 de febrero del 2019, se estableció la provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables del ejercicio del 2018.

Mediante informe N° 017-2019-UC-SBCH, de fecha 25 de Marzo del 2019, la Unidad de Contabilidad señala que a fin de dar cumplimiento con el Instructivo N° 03-Provisión y Castigo de los montos incobrables que emite la Contaduría Pública de la Nación, solicita se emita el acto resolutorio de las Quiebras del Ejercicio 2018, por los conceptos que se detallan en la parte resolutoria del presente acto resolutorio /Servicios Funerarios - SERFIN, Letras en cartera de Tesorería que se encuentren en custodia y merced conductiva por arriendo de ex inquilinos).

Previamente se ha efectuado la respectiva provisión para cada cuenta de cobranza dudosa impaga, por el tiempo no menor de un año contando a partir de su exigibilidad y registrada en los estados financieros, cuyo monto exigible por cada deuda materia del presente castigo no supere las dos (02) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) al momento de determinar el castigo.

De la definición del castigo directo se puede determinar que es un tratamiento contable que no significa la extinción de la deuda, por lo que las cuentas continuaran con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extingan.

De conformidad con el Instructivo N° 03 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" aprobado con resolución de contaduría N° 067-97-Ef/93.01, la Institución sociedad de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Osorio Chafloque
FEDATARIO

30 MAYO 2019





Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 065-2019-P-SBCH

Beneficencia de Chiclayo ha procedido a dar cumplimiento a la aprobación del castigo directo por ser parte del sistema de contabilidad Gubernamental y según lo dispuesto en el inciso g) del artículo 21° del Decreto Supremo N° 122-94-EF.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el castigo Directo de las cuentas incobrables por quiebra de Servicios Funerarios-SERFIN, por un monto de **S/. 33,363.27** (treinta y tres mil trescientos sesenta y tres con 27/100 soles) según relación adjunta, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Castigo Directo de las cuentas incobrables por la quiebra de las letras en Cartera que se encuentran en custodia de la Unidad de Tesorería al 31 de Diciembre del año 2018, por un monto total de **S/. 49,849.71** (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 71/100 soles) según relación adjunta, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Castigo Directo de las cuentas incobrables por la quiebra de Merced Conductiva por arriendos de ex inquilinos por un monto total de **S/. 38,744.50** (treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 soles) según relación adjunta, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que efectué el tratamiento contable respectivo de los estados financieros ejercicio del año 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la continuación de las acciones de cobranza administrativa y/o judicial para la recuperación de las cuentas incobrables materia del presente castigo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

Abog. Oswaldo Alberto Mendoza Otiniano
Presidente

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe

30 MAY 2019





ACTA DE PROVISION, CASTIGO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES DEL EJERCICIO 2018

Chiclayo siendo las 9:00 A. m del día 15 Febrero del año 2019, se reunión en el salón del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo los integrantes de la Comisión de Quiebras de Cuentas por Cobrar año 2018 designados con Resolución de Presidencia de Directorio N° 023-2018-P-SBCH, como son CPC. Ana Kelly Zeña Fernández Jefe de la Unidad de Contabilidad, Bach. Felipe Llerena Gómez jefe de la Unidad de Tesorería, Lic Elena Magdalena Barrueto Horna encargada del programa SERFIN y la CPC. Hanny Joanne Ramos Suarez Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, teniendo como tema a tratar la Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables de los Servicios Funerarios por Categorías, Merced Conductiva Arriendos por ex inquilinos de los inmuebles de la Institución y de Letras en Cartera que se encuentran en custodia de la Unidad de Tesorería.

Teniendo en cuenta que, el instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", aprobada con la Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.10, establece los lineamientos a efecto de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables en las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental;

Que, el numeral 5.2 del Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables", establece que para determinar el castigo directo de una deuda deben existir cuatro factores concurrentes: i) Que se haya efectuado la respectiva provisión para cuentas de cobranza dudosa; ii) Que se haya ejecutado la acción administrativa hasta el estado de establecer la incobrabilidad; iii) Que la deuda haya permanecido impaga por el periodo no menor a un año, contado a partir de su exigibilidad; iv) Que el monto exigible por cada deudor no supere una remuneración mínima vital mensual vigente al momento de determinar el castigo, debiendo precisarse que el castigo directo es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, por lo que las cuentas de cobranza dudosa continuarán con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extingan la referida deuda;

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2009-EF/93.01 se modifica el cuarto párrafo de los factores concurrentes, para la Determinación del Castigo Directo del numeral 5.2 Determinación del Castigo de las cuentas incobrables, del Instructivo N° 3 antes referido, estableciendo: "Que el monto de la cobranza dudosa por cada deuda no supere una (1) Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de determinarse el castigo", modificado con la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/51.01 por el texto siguiente: "Que el monto exigible por cada deudor, no supere dos (2) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de determinarse el castigo, incluido intereses";

Asimismo, se acuerda que las quiebras a realizar para el ejercicio del 2018 serán de deudas no menores de un año tomando como base una antigüedad de 06 años y el monto exigible no supere dos unidades impositiva tributarias al momento de determinar el castigo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N°. 011-2015-2015-EF/51.01; cumpliendo de esta manera con el Instructivo N° 3

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
 Es copia fiel del original que tengo
 a la vista.
 Juan M. Orbegozo Chafloque
 FEDATARIO

30 MAYO 2019

"Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables que emite la Contaduría Pública de la Nación".

Procediéndose a quebrar deudas por contratos SERFIN en las categorías A, B, C cuyo importe es de S/33,363.27 Soles según anexo a ; Letras en cartera que se encuentran en custodia en la Unidad de Tesorería por el importe de S/49849.71 Soles según anexo b y Merced Conductiva por arriendos de ex inquilinos por el importe de S/38744.50 soles según anexo c.

Haciendo conocer la Unidad de Contabilidad, que las deudas cuyo castigo contable se propone, se encuentran en la cuenta Provisión de Cobranza Dudosa, acorde con los factores concurrentes exigidos en el numeral 5.2 del Instructivo N° 3 para determinar el Castigo Directo, con lo cual se sustenta la realización de dicho procedimiento;

Que, el Castigo Directo de las Cuentas de Cobranza Dudosa es un tratamiento contable que no significa extinción de la deuda, por lo que las cuentas de cobranza dudosa continuarán con el procedimiento de cobranza que corresponde, mientras no se extingan;

Siendo las 3:30 P.M. y no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión procediendo a firmar los integrantes de la Comisión de Quiebras 2018 en señal de conformidad.

CPC ANA KELLY ZEÑA FERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Bach. FELIPE LLERENA GOMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

LIC.ELENA MAGDALENA BARRUETO HORNA
PROGRAMA SERFIN

CPC HANNY JOANNE RAMOS SUAREZ
SUB GERENTE DE GESTIÓN INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegoza Chasfloque
FEDATARIO

30 MAYO 2019



Anexo (a)

ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO - CONTRATOS DESDE EL 1984 HASTA EL 2018

Fecha	Número	Titular	Ult.Cuota	Estado	Aportes	Atenciones	Saldos
CATEGORIA: 'A'							
26/12/1989	0000011-A	OJEDA CORONADO JUAN	OCT-1996	ACT.	212.41	670.00	-457.59
26/12/1989	0000012-A	HUANCA MARRUFO MARCIAL	AGO-1999	ACT.	389.43	1,135.00	-745.57
10/01/1990	0000028-A	MONTEHERMOZO QUIROGA JUANA	JUL-1993	ACT.	234.89	1,115.00	-880.11
05/03/1990	0000038-A	REYES GONZALES TOMAS	DIC-1993	ACT.	117.76	2,000.00	-1,882.24
08/07/1990	0000064-A	DIEZ SEGURA SIXTO NORBERTO	NOV-1997	ACT.	380.69	850.00	-469.31
06/08/1990	0000073-A	HERRERA LARA ALEJANDRINA	MAY-1993	ACT.	56.25	2,600.00	-2,543.75
07/12/1990	0000096-A	PAZ VASSALLO IRMA E.	SET-1997	ACT.	760.50	1,115.00	-354.50
10/10/1991	00000124-A	SALAZAR ACEDO DE OLIVERA ANA MARIA	AGO-1998	ACT.	846.00	1,300.00	-454.00
16/06/1992	00000157-A	SOCIEDAD 1° DE MAYO J.LIZA P.	JUL-1996	ACT.	334.39	2,000.00	-1,665.61
16/07/1992	00000155-A	SOCIEDAD 1° DE MAYO E.AVALO V.	JUL-1996	ACT.	285.39	645.00	-359.61
16/07/1992	00000168-A	SOCIEDAD 1° DE MAYO H.BAQUEDANO S.	NOV-1997	ACT.	465.59	645.00	-179.41
16/07/1992	00000178-A	SOCIEDAD 1° DE MAYO M.CAYCAY S.	JUL-1996	ACT.	334.39	750.00	-415.61
04/02/1993	00000202-A	ARRASCO BARRENA MANUELA	OCT-2001	ACT.	1,365.00	2,488.70	-1,123.70
12/04/1993	00000207-A	CARRASCO VELASQUEZ BALTAZAR	MAY-2007	ACT.	2,604.50	3,580.00	-975.50
10/08/1993	00000219-A	SOCIEDAD 1° DE MAYO A.CHAMBERGO G.	FEB-1997	ACT.	331.54	635.00	-303.46
21/10/1993	00000275-A	VASQUEZ LLATAS ROSALINA	AGO-1999	ACT.	838.00	1,505.30	-667.30
25/02/1994	00000359-A	ROSAS SALGADO ELENA VICTORIA	MAY-2000	ACT.	959.00	1,190.00	-231.00
07/04/1994	00000374-A	OLIVERA GUERRERO JOSE ROQUE	ABR-1997	ACT.	414.00	1,585.00	-1,171.00
SUBTOTAL					10,929.73	25,809.00	-14,879.27

CATEGORIA: 'C'

28/12/1990	00000042-C	COELLO INOPE JORGE ALEJANDRO	FEB-1997	ACT.	360.00	2,883.00	-2,523.00
08/12/1994	00000665-C	LA TORRE LINARES VICTOR RAUL	AGO-1997	ACT.	726.00	1,435.00	-709.00
27/05/2002	00002113-C	HUAMAN VISOSA VICTORIA AMPARO	AGO-2008	ACT.	2,660.00	3,635.00	-975.00
08/11/2004	00002333-C	CHAPONAN GAMARRA IRMA	DIC-2010	ACT.	3,330.00	7,045.00	-3,715.00
07/03/2006	00002667-C	SERQUEN ARRIAGA JOSE MANUEL	JUL-2009	ACT.	3,100.00	3,807.00	-707.00
27/06/2007	00003026-C	GARCIA YMAN NORA	NOV-2011	ACT.	3,455.00	4,105.00	-650.00
30/11/2007	00003179-C	CASTILLO PORRAS JOSEFA TERESA	JUL-2010	ACT.	1,680.00	4,305.00	-2,625.00
23/01/2009	00003605-C	CHIMPEN YAUCE LUIS LORENZO	DIC-2011	ACT.	1,635.00	4,105.00	-2,470.00
27/06/2009	00003707-C	PERLECHE UCEDA JUAN MARTIN	AGO-2010	ACT.	490.00	4,600.00	-4,110.00
SUBTOTAL					17,436.00	35,920.00	-18,484.00

.....TOTAL..... S/ 33,363.27

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Lic. Elena Magdalena Barreto Horta
 SUB GERENTE DE SERVICIOS FUNERARIOS



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
 Es Copia fiel del original que tengo
 a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
 FEDATARIO

30 MAY 2019

Anexo (b)

LETRAS EN CARTERA EN CUSTODIA AL 31/12/2018

AÑO CONT.	NUM. CONT.	FECHA CONTRATO	TITULAR	SALDO CREDITO
2002	22	21/11/2002	POZADA GOICOHEA MARIA	130.00
2002	26	23/11/2002	RAMIREZ PEÑA HEIDHY YLEANA	675.00
2002	38	24/12/2002	DAVILA SANCHEZ SEBASTIAN	0.01
2002	40	27/12/2002	GUEVARA TORRES WILMER	300.00
2003	58	04/03/2003	MONTALVO TORRES LUIS ALBERTO	600.00
2003	71	28/03/2003	GASTULO ANTON FRANCISCO	0.70
2003	100	10/07/2003	SAMILLAN VERA JULIO CESAR	115.00
2004	344	12/10/2004	SOSA RAMIREZ CRISTINA	150.00
2004	348	13/10/2004	DE LA OLIVA GARCIA JULIA CLEMENTINA	100.00
2004	383	22/11/2004	MESONES DE YARROW YAKORY	150.00
2004	389	03/12/2004	ARRASCO CUADRA LIZARDA EVANGELINA	50.00
2005	430	28/03/2005	BALLENA ESCURRA JAIME AUGUSTO	170.00
2005	542	04/11/2005	NIQUEN DE RIOS NORMA CELINDA	50.00
2005	567	28/12/2005	MEDINA SOTO JORGE	360.00
2006	670	01/06/2006	LIMACHE COPA EDGAR JESUS	366.00
2007	889	27/04/2007	BALLENA LLONTOP LUCIO	652.00
2007	894	04/05/2007	CHICLAYO CAPITAN EDGAR MIGUEL	516.00
2007	911	30/05/2007	PANTA VILELA JOSE DEL CARMEN	724.00
2007	912	30/05/2007	PAREDES VILLANUEVA SILVIA	2,125.00
2007	928	18/06/2007	PAREDES VILLANUEVA SILVIA	2,025.00
2007	952	07/08/2007	PINTADO SECLLEN JOSE ALONSO	55.10
2007	957	08/08/2007	CASTAÑEDA CASTILLO OSCAR RAUL	170.50
2007	1027	05/11/2007	DIAZ ORTIZ CESAR AUGUSTO	200.00
2007	1045	06/12/2007	MONTENEGRO GONZA JOSE ALCIDES	122.00
2008	1099	01/04/2008	GARCIA CORTEZ YVONNE CONSUELO	194.00
2008	1198	27/09/2008	ASENJO BANCES GUISELA IVONE	690.85
2009	1242	13/01/2009	SANDOVAL CABRERA MARIA F	395.40
2009	1256	06/02/2009	VALLEJOS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	2,029.16
2009	1269	07/03/2009	BARRANTES RAMOS ADRIAN ADELMO	60.50
2009	1308	05/05/2009	DIAZ AVALOS SEGUNDO JUAN	600.00
2009	1312	13/05/2009	CASTILLO CHUNGA ROSA (S)	452.00
2009	1322	22/05/2009	CHIRINOS CHIRINOS ROSA MARIELA	1,803.80
2009	1324	28/05/2009	RODRIGUEZ DAVILA LUS ALBERTO (S)	760.00
2009	1342	16/06/2009	ZUMAETA PEREZ JUAN LUIS (S)	1,195.00

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CALLE MAESTRO BARRUCHO ALVARO
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS



Handwritten signature

Handwritten signature

30 MAYO 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeozo Chafloque
FEBATARIO



2009	1344	18/06/2009	BOCANEGRA OLIVA MERCEDES (S1)	1,164.00
2009	1346	22/06/2009	VIDAURRE ARENAS JOSE ANTONIO	368.00
2009	1349	23/06/2009	PECHE AMASIFUEN HENRY JHON ANTONY (S1)	564.00
2009	1354	02/07/2009	ALAVEDRA PAICO CARLOS ALBERTO	800.00
2009	1356	03/07/2009	MACO ARRUNATEGUI WILLIAMS MARLON	485.00
2009	1357	03/07/2009	SAAVEDRA MIMBELA LIGIA	393.00
2009	1379	15/08/2009	FERNANDEZ AGURTO FERNANDO WILFREDO	430.00
2009	1391	07/09/2009	PERALES MORALES WILMER JHON	318.50
2009	1406	21/09/2009	ASENJO GUEVARA LUIS CARLOS	111.50
2009	1421	10/10/2009	BOCANEGRA OLIVA MERCEDES	942.25
2009	1433	14/10/2009	HERRERA TORRES JUAN	1,000.00
2009	1439	19/10/2009	NEIRA CASTILLO NORMA MELISA (S1) (2)	1,506.78
2009	1446	27/10/2009	RUIZ RIOS DEMETRIO	62.30
2009	1450	29/10/2009	PEÑA BOBADILLA ESTANISLAO	690.75
2009	1465	13/11/2009	INCIO CHIRINOS KAROL MILAGROS (S1)	2,520.00
2009	1494	19/12/2009	PEREZ SANDOVAL ALEJANDRO	10,653.60
2009	1496	21/12/2009	PRECIADO RUIZ MARCO ANTONIO	107.00
2010	1540	22/01/2010	JARA GALVEZ JAVIER ARTURO	4,550.00
2010	1549	27/01/2010	NEYRA PEREZ ABRAHAM	194.10
2010	1565	11/02/2010	ROSERO NUÑEZ RAYNER OMAR (S1)	1,027.90
2010	1566	17/02/2010	FERNANDEZ ESCOBAR FREDDY	0.10
2010	1611	13/04/2010	ROMERO GUTIERREZ GLEYDI	25.00
2010	1634	02/06/2010	SALAZAR CORDOVA JUAN LUIS	1,096.00
2010	1640	12/06/2010	POZO FALLA JOSE RODRIGO	100.65
2010	1642	15/06/2010	MEDINA VIANCHI MARIA DEL PILAR	0.04
2010	1668	13/08/2010	SILVA DIAZ MARIA GRIMALDINA	2,298.00
2010	1686	13/09/2010	OSORIO VDA. DE GASTULO EVA	0.02
2010	1708	12/10/2010	CLAVO PEREZ ROSA IGNACIA	248.20
2010	1754	13/12/2010	GONZALES VALLEJOS MILAGROS DEL PILAR	206.00
TOTAL				49,849.71

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 Lic. Elena Barrueto Horta
 SUB GERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es copia fiel del original que tengo
 a la vista.

Juan M. Orbegozo Chasloque
 FEDATARIO

30 MAY 2019

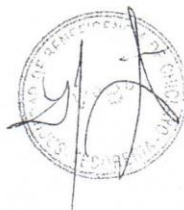


Anexo (c)

**MOROSIDAD POR MERCED CONDUCTIVA EN DOLARES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

INMUEBLE / EX - INQUILINO	DIRECCION DE INMUEBLE	PERIODO DEUDOR	SALDO DEUDOR (US)	SALDO DEUDOR EN SOLES TC. 3.20
BIENES URBANOS				
Nazario Nazario Jose	Vicente de la Vega N°1227	Abr-2007	50.00	160.00
		May/Dic-2007	800.00	2,560.00
		Ene/Feb-2008	220.00	704.00
Esquen Calderon Marcos	San Jose N° 927 - Int 07	Saldo Ene-2008/Dic-2011	288.00	921.60
SUB TOTAL ...			\$ 1,358.00	S/. 4,345.60
EDIFICIO PIEDRA LORA				
Carranza Neyra Angelica	Elias Aguirre N° 274	Saldo Jun-2008	226.00	723.20
		Jul/Dic-2008	1,452.00	4,646.40
Vitopan EIRL	Elias Aguirre N° 274	May/Dic-2007	1,760.00	5,632.00
SUB TOTAL ...			\$ 3,438.00	S/. 11,001.60
BIENES URBANOS				
JS & Contadores Asociados	San Jose N° 927 - Int 05	Saldo Ene/Mar-2011		325.00
Vilchez Vda. de Suarez Anatolia	Vicente de la Vega N° 1245	Jul-2012		750.00
Prado Zanini Leoncio G	Lora y Cordero N° 1232	Abr-2012/Mar-2013		4,500.00
Zuñiga Llatas Maria Violeta	8 de Octubre N°142-B	Set/Dic-2012		1,950.00
SUB TOTAL ...				S/. 7,525.00
"GALERIAS LA PLAZUELA"				
Espinoza Aguilar Caren	Elias Aguirre N° 250-Stand 09	Abr/May-2012		600.00
Olorte Garcia Luis Humberto	Elias Aguirre N° 250-Stand 43	Oct/Nov-2017		302.30
Rodriguez Valdez Luisa M.	Elias Aguirre N° 250-Stand 79	Ene/Feb-2012		320.00
Valqui Tapia Flor de Maria	Elias Aguirre N° 250 - 23	Feb/Jun-2013		2,250.00
WPC Consultores EIRL.	Elias Aguirre N° 250 - 81	Ago-2012/Jun-2013		4,300.00
SUB TOTAL ...				S/. 7,772.30
EDIFICIO DOS DE MAYO				
Ramos Delgado Carolina	Alfredo Lapont N° 903-Of.24	Oct-2013/Dic-2014		2,700.00
Ugaz Alarcon Isela	Alfredo Lapoint N°903 -11	May-2012/May-2014		3,000.00
Zona 5 SAC	Alfredo Lapoint N°903 /18-19-20	Abr/May-2013		2,400.00
SUB TOTAL ...				S/. 8,100.00
.....TOTAL.....				S/. 38,744.50

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 EIRL
 RUC 201801000000000000
 CARRANZA NEYRA ANGELICA BARRUETO HORTA
 PRESIDENTE - SERVICIOS FUNERARIOS



30 MAYO 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.
 Juan M. Ordoñez Chasfloque
 FEDATARIO